CONTRATO Nº 08/2019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 15/2019
ID 364321

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. José Asunción Vallejos Servín, con Cédula de Identidad N° 762841, Intendente Municipal, asisitido por la Lic. Sonia Beatriz Toledo, con CI Nº 3690086, en su carácter de Secretaria General denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Consultora San Miguel con RUC N° 422628-3, domiciliada en Enrique Doldan Ibieta c/ Tte Rojas Silva de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Cristino Jara López, con Cédula de Identidad N° 422628, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el mantenimiento y reparación general de Biblioteca de la Municipalidad de Guarambaré.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364321.-

Consultora San Miguel
RUC: 422628-3

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 15/2019, convocado por la Municipalidad de Guarambaré, según resolución IM N° 70/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IMG N° 81/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 25 de abril de 2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**72131601-012**	**Trabajos de pintura**	**Unidad Medida Global**	**1**	**11.343.300**	**11.343.300**
1.1		Pintura Látex de pared 2 manos	Metros cuadrados	275	17.000	4.675.000
1.2		Pintura Látex de cielorraso 2 manos	Metros cuadrados	180	17.000	3.060.000
1.3		Reparación de revoque hidrófugo	Metros cuadrados	47	32.000	1.504.000
1.4		Colocación de enduido acrílico 2 manos	Metros cuadrados	62	22.650	1.404.300
1.5		Pintura sintética de aberturas 2 manos	Metros cuadrados	35	20.000	700.000
2	**72131601-001**	**Instalaciones eléctricas**	**Unidad Medida Global**	**1**	**1.248.000**	**1.248.000**
2.1		Reestructuración de tablero seccional	Unidad Medida Global	1	1.248.000	1.248.000
3	**72131601-001**	**Instalaciones Generales**	**Unidad Medida Global**	**1**	**3.950.000**	**3.950.000**
3.1		Reestructuración de desagüe pluvial hasta salida a la calle	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
3.2		Reparación de cañerías de desagüe cloacal	Unidad Medida Global	1	1.950.000	1.950.000

Consultora San Miguel RUC: 422628-3

4	**72131601-001**	**Mamparas y cielorraso**	**Unidad Medida Global**	**1**	**1.725.000**	**1.725.000**
4.1		Reparación de cielorraso tipo yeso	Metros cuadrados	15	115.000	1.725.000
5	**72131601-009**	**Trabajos Exteriores**	**Unidad Medida Global**	**1**	**5.700.000**	**5.700.000**
5.1		Provisión y colocación de piso canto rodado, incluye contrapiso y base para el en acceso principal	Metros cuadrados	38	150.000	5.700.000
6	**72131601-001**	**Trabajos varios**	**Unidad Medida Global**	**1**	**2.120.000**	**2.120.000**
6.1		Desmonte y reemplazo de piso tipo granito pulido	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
6.2		Mantenimiento y reparación puertas y mamparas de boxes de los baños	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
6.3		Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	120.000	120.000
TOTAL GUARANIES						**26.086.300**

Son Guaranies IVA Incluido veintiséis millones ochenta y seis mil trescientos.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra sito en Avda. Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, es de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARA ANTICIPO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Consultora
San Miguel
RUC: 422628-3

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------
Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Mantenimiento y reparación general de Biblioteca de la Municipalidad de Guarambaré

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	**72131601-012**	**Trabajos de pintura**	**Unidad Medida Global**	**1**
1.1		Pintura Látex de pared 2 manos	Metros cuadrados	275
1.2		Pintura Látex de cielorraso 2 manos	Metros cuadrados	180
1.3		Reparación de revoque hidrófugo	Metros cuadrados	47
1.4		Colocación de enduído acrílico 2 manos	Metros cuadrados	62
1.5		Pintura sintética de aberturas 2 manos	Metros cuadrados	35
2	**72131601-001**	**Instalaciones eléctricas**	**Unidad Medida Global**	**1**
2.1		Reestructuración de tablero seccional	Unidad Medida Global	1
3	**72131601-001**	**Instalaciones Generales**	**Unidad Medida Global**	**1**
3.1		Reestructuración de desagüe pluvial hasta salida a la calle	Unidad Medida Global	1

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Consultora San Miguel
RUC: 422628-3

3.2		Reparación de cañerías de desagüe cloacal	Unidad Medida Global	1
4	**72131601-001**	**Mamparas y cielorraso**	**Unidad Medida Global**	**1**
4.1		Reparación de cielorraso tipo yeso	Metros cuadrados	15
5	**72131601-009**	**Trabajos Exteriores**	**Unidad Medida Global**	**1**
5.1		Provisión y colocación de piso canto rodado, incluye contrapiso y base para el en acceso principal	Metros cuadrados	38
6	**72131601-001**	**Trabajos varios**	**Unidad Medida Global**	**1**
6.1		Desmonte y reemplazo de piso tipo granito pulido	Unidad Medida Global	1
6.2		Mantenimiento y reparación puertas y mamparas de boxes de los baños	Unidad Medida Global	1
6.3		Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje

Consultora San Miguel RUC: 422628-3

conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de abril de 2019.-

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo I.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal

.....
Cristino Jara López
Contratista
Consultora San Miguel

Consultora
San Miguel
RUC: 422628-3